



Boletín 006

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019

**CONDONACIÓN AUTOMÁTICA DEL 100 % DE ADEUDOS,
MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS
DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informa que con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, **se condona el 100% de los adeudos, multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios del año 2013 y ejercicios anteriores** pagando las contribuciones omitidas, más su actualización, de los años 2014 a 2019, respecto de los siguientes conceptos: Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Predial; Espectáculos Públicos; Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos; Impuesto sobre Nóminas; Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; Derechos por el Suministro de Agua; Derechos de Descarga a la Red de Drenaje; Derechos de Control Vehicular (Refrendo), y Multas por Infracciones a las Disposiciones Fiscales distintas a las obligaciones de pago.

El plazo para la obtención de este beneficio será del **15 de abril al 31 de julio de 2019** de acuerdo con lo señalado en la resolución publicada en la Gaceta Oficial Núm. 72 BIS de la Ciudad de México.

La aplicación de los beneficios fiscales, dependiendo de la contribución, se realizará mediante la obtención de líneas de captura, a través de la página de internet de la SAF (www.finanzas.cdmx.gob.mx) o bien, de SACMEX (www.sacmex.cdmx.gob.mx) a través de los sistemas implementados para la presentación de declaraciones y obtención de formatos de pago así como de las oficinas de Administración Tributaria o del Sistema de Aguas de la CDMX.

De igual manera, los contribuyentes que se apeguen a este beneficio fiscal podrán optar por el pago con tarjeta de crédito de instituciones bancarias participantes, bajo la modalidad de pago a meses.

Para efectos de lo establecido en este numeral, no será necesario que los contribuyentes beneficiados realicen trámite o gestión adicional alguna. El trámite es gratuito; en ningún caso la autoridad fiscal solicitará requisitos adicionales.

Realizar pago